

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.005.-**

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día veintinueve de noviembre de dos mil cinco, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Esperanza CABALLERO SOLANA, Doña Alicia MARTÍN GONZALO, Don José Luis LÓPEZ GARCÍA, Doña Lourdes CARO HERRERO, Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Rafael ESCUREDO JORGE, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Doña M^a Luisa MARCOS RODRÍGUEZ y Doña Francisca CASTAÑO SABINO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

**1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA
25 DE OCTUBRE DE 2005.-**

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación al acta de fecha 25 de octubre de 2005.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 19 de octubre y 21 de noviembre de 2005, cuyo extracto es el siguiente:

- Licencias de Apertura.
- Licencias de Cambio de Titularidad.
- Licencias de Obra Menor.
- Licencias para Instalación de Grúa.
- Licencias de Rebaje de Bordillo.
- Licencia de Obra de demolición de edificio.
- Licencias de Expedición de Tarjeta de Armas.
- Aprobación de las Bases de selección Celadores.
- Delegación de Competencias.
- Exenciones de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Personación, emplazamiento y conferir defensa en Recurso Contencioso-Administrativo.
- Licencias de Vados Permanentes.

- Autorización para colocación de poste de madera.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la siguiente información y escritos recibidos:

- De una Resolución de la Consejería de Bienestar Social por la que se otorga a este Ayuntamiento una subvención de 6.000 € para la ejecución del Programa de Fomento del Ocio y Tiempo Libre para discapacitados y sus familias en la Modalidad de Ocio y Tiempo Libre en Fines de Semana para Personas con Discapacidad.

- De una Resolución de la Consejería de Bienestar Social por la que se otorga a este Ayuntamiento una subvención de 10.000 € para el Programa de Familia.

- De una Resolución del Servicio Extremeño Público de Empleo por la que se otorga a este Ayuntamiento una subvención de 23.873,95 €, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- De un escrito de la Asociación AGREM, constituida por la Dirección General de Empleo, Sindicatos, Federación de Municipios y Provincias y otros actores para desarrollar el proyecto AGREM-Desemplead@sagrari@s creando empresas, en el que solicitan la cesión de un local para instalar la Unidad Territorial, compuesta por 2 técnicos, que gestionarán las actividades del proyecto en el ámbito territorial correspondiente.

- De la puesta en marcha de diversas actividades encuadradas en el proyecto denominado “Agenda 21 y Planes Estratégicos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata”, que la Consejería de Desarrollo Rural y la Mancomunidad de Municipios, a través de la empresa FOTEX- Fomento de Técnicas Extremeñas están llevando a cabo.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2004.-

Por la Secretaria General de la Corporación se informa que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, dictaminó favorablemente la Cuenta General 2004, que en estos momentos sigue su curso, de exposición pública, a efectos de alegaciones, y que posteriormente pasará a Pleno, órgano competente para su aprobación.

4.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE AGUA DEL AÑO EN CURSO DE DIVERSOS LOTES ARRENDADOS EN LA DEHESA BOYAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“Vistos los escritos presentados por diversos adjudicatarios de lotes de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, en los que solicitan la condonación del pago del canon del agua del año en curso, alegando a tal fin que Confederación no cobrará el agua del año 2005, **la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio**, teniendo en cuenta que el cobro del agua por parte de Confederación que se llevará a cabo este año corresponde al ejercicio 2003, propone previa deliberación y por unanimidad, al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Que si Confederación no pasa al cobro, en el momento que corresponda, recibo de agua del año 2005, el Ayuntamiento, una vez firme ese acuerdo, procederá de oficio a la devolución a los actuales adjudicatarios de lotes en la Dehesa Boyal municipal del importe que en cada caso corresponda en función de las tierras de las que son arrendatarios en el año 2005.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS indica que deja a criterio de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local la posibilidad de que se adelante este pago.

5.- CESIÓN EN PRECARIO DE LOCALES A LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS ASAJA Y UPA-UCE.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“Visto el Convenio suscrito con fecha 12 de noviembre de 2004 entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y este Ayuntamiento para la cesión del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias, en virtud del cual se cede al Ayuntamiento, por un periodo inicial de quince años, el patrimonio inmobiliario urbano de la extinta Cámara Agraria de Moraleja, comprometiéndose el Ayuntamiento a habilitar a cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con representación a nivel regional, de acuerdo con el último proceso electoral celebrado por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo, dependencias independientes en el inmueble objeto del citado Convenio, o en cualquier otro edificio por considerarlo más adecuado al cumplimiento de

sus funciones, en condiciones de igualdad, en precario y por un periodo inicial máximo de quince años, siendo por cuenta de las citadas Organizaciones Agrarias, precaristas, los gastos de mantenimiento, conservación y otros gastos corrientes, la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Ceder a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores, con C.I.F. G-10038073 el uso en precario de un local en las dependencias de la extinta Cámara Agraria, reseñado con la letra C, de 14 m², por un periodo máximo de quince años, siendo de su cuenta los gastos de funcionamiento consistentes en suministro eléctrico, teléfono, en su caso, agua potable, así como la parte proporcional a la superficie cedida del importe correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y cualesquiera otros tributos derivados del uso de dicho bien inmueble, así como los gastos de mantenimiento y conservación del local cuyo uso en precario se cede.*

SEGUNDO.- *Ceder a UPA-UCE Extremadura, con C.I.F. G-06291520, el uso en precario de un local en las dependencias de la extinta Cámara Agraria, reseñado con la letra A, de 15 m², por un periodo máximo de quince años, siendo de su cuenta los gastos de funcionamiento consistentes en suministro eléctrico, teléfono, en su caso, agua potable, así como la parte proporcional a la superficie cedida del importe correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y cualesquiera otros tributos derivados del uso de dicho bien inmueble, y los gastos de mantenimiento y conservación del local cuyo uso en precario se cede.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

6.- HORARIOS COMERCIALES AÑO 2006.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“Visto el escrito de la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento cuáles son los días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2006, al objeto de que sean tenidos en cuenta por este Ayuntamiento a la hora de fijar los dos días que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha de fijar el Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y

Comercio, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Fijar como días festivos en los cuales podrán permanecer abiertos los establecimientos comerciales en esta localidad los días 9 de julio de 2006, (domingo anterior a las festividades de San Buenaventura) y 13 de agosto de 2006 (segundo domingo del mes de agosto).

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

7.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad propone al Ayuntamiento Pleno la ratificación del siguiente **ACUERDO** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005:

“Examinado el Convenio de colaboración en materia de promoción de la accesibilidad, a suscribir entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y este Ayuntamiento para la accesibilidad en edificios públicos, en virtud del cual se llevarán a cabo diversas obras de mejora de accesibilidad, recogidas en la correspondiente Memoria-Valorada, por un importe total de 61.618,20 Euros, de los cuales la referida Agencia aportará un 90 % del presupuesto, y este Ayuntamiento un 10 % en ambos casos en las anualidades de 2005 y 2006, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.

SEGUNDA.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.

TERCERO.- Aportar en la presente anualidad la cantidad de 3.080,91 Euros, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- *Comprometerse a consignar en los presupuestos de este Ayuntamiento del próximo año la cantidad de 3.080,91 Euros para esta finalidad.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

8.-APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujeres, Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“Visto el borrador de los Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, como documento normativo regulador del Consejo Municipal de la Mujer, cuya creación se pretende, con la finalidad de facilitar la participación de la mujer en los asuntos municipales en relación con aquellos ámbitos de la actividad pública municipal que afecten o se refieran a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la Comisión, por unanimidad de los miembros presentes, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Constituir el Consejo Municipal de la Mujer como órgano sectorial de participación y consulta de las mujeres, con carácter permanente, y con competencias de cariz informativo, pero no resolutivo, y como instrumento de participación de la mujer en aquellas cuestiones referidas a la problemática de este sector en la localidad.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente los Estatutos que regirán el Consejo Municipal de la Mujer citado en el punto anterior con la redacción que consta en el anexo.*

TERCERO.- *Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.*

CUARTO.- *Entender aprobados definitivamente los presentes Estatutos de forma automática y sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el periodo de exposición pública a que anteriormente se ha hecho referencia no se produce ninguna reclamación o sugerencia, en cuyo caso entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,*

Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- *Dentro de los quince días siguientes a la aprobación definitiva, enviar una copia íntegra y fehaciente de los Estatutos a la Administración del Estado, a través de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, y al departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, a los efectos que procedan.*

SEXTO.- *Nombrar como vocales representantes de los grupos políticos con representación municipal a Doña Lourdes CARO HERRERO, Doña María Luisa MARCOS RODRÍGUEZ y Doña Francisca CASTAÑO SABINO.*

ANEXO

“ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER”

ARTICULO 1. -NATURALEZA Y FINES.-

El Consejo Municipal de la Mujer es el órgano de consulta y participación de las mujeres en la vida municipal, que integrado por representantes de las asociaciones y colectivos de mujeres, Vocalías de Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas, Áreas, Departamentos y Secretarías de la Mujer de los partidos políticos y sindicatos, tiene como fin primordial promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las diferentes políticas municipales.

ARTICULO 2.-FUNCIONES.-

El Consejo Municipal de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

- *Promover y canalizar la participación tanto individual como colectiva de las mujeres, en la vida municipal.*
- *Diseñar, evaluar y procurar el seguimiento de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Moraleja.*
- *Elevar propuestas de intervención en el marco de los Planes de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Moraleja.*
- *Informar y asesorar a la Corporación Municipal acerca de las iniciativas llevadas a cabo.*
- *Colaborar con otras instituciones públicas o privadas en todos aquellos temas relacionados con la mujer y la promoción de la igualdad de oportunidades.*

- *Canalizar propuestas, sugerencias o quejas, individuales o colectivas, para su tratamiento ante los órganos municipales o supramunicipales competentes.*

ARTICULO 3.- COMPOSICIÓN: ÓRGANOS.-

El Consejo Municipal de la Mujer se compondrá de los siguientes órganos:

- *PRESIDENCIA*

La presidencia del Consejo será ejercida por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal, quien podrá delegar el ejercicio del cargo en otro/a Concejal/a.

- *VICEPRESIDENCIA*

La vicepresidencia del Consejo será la Concejala de la Mujer.

- *SECRETARIA*

La Secretaría del Consejo Municipal será ejercida por el/la titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.

- *VOCALES*

- 1. Un/a representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal designados por el Pleno.*
- 2. Dos representantes por cada una de las asociaciones y colectivos de mujeres que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (titular y suplente).*
- 3. Dos representantes por cada una de las Vocalías de la Mujer de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas (titular y suplente).*
- 4. La responsable del Centro Asesor de la Mujer.*
- 5. Cualquier otra persona representante de entidades sociales que aun no siendo su objeto específico el relacionado con la mujer, desarrollen un trabajo sectorial en este sentido, con el acuerdo previo del Consejo.*

En el seno del Consejo Municipal de la Mujer podrán constituirse cuantas Comisiones o Grupos de Trabajo, Permanentes o no, se consideren necesarias para tratar temas de interés.

Eventualmente podrán participar y ser oídas en las deliberaciones del Consejo otras entidades o personas cuya presencia se estime necesaria, a requerimiento del Consejo o a iniciativa propia presentada por escrito a la Presidencia.

ARTICULO 4.- NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN.-

Los/as vocales representantes de las asociaciones y colectivos de mujeres, deberán acreditar su nombramiento mediante la presentación del acuerdo alcanzado por sus órganos directivos.

La duración en el cargo de vocal será de dos años, transcurrido el cual podrá ser ratificado o renovado.

En todo caso, la composición del Consejo Municipal será objeto de ratificación o renovación necesariamente con cada nueva Corporación Municipal.

ARTICULO 5.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.-

** Corresponden a la Presidencia del Consejo las siguientes funciones:*

- Ejercer la representación del Consejo ante toda clase de autoridades y organismos.*
- Convocar las reuniones del Consejo, en la forma y con la periodicidad prevista en los presentes Estatutos.*
- Establecer los turnos de intervención, dar y quitar la palabra, y en general, ejercer de moderador/a en el transcurso de las reuniones del Consejo.*
- Elevar y trasladar a los órganos competentes todos los acuerdos y propuestas que se adopten en el seno del Consejo.*

En ausencia del/de la Presidente/a dichas funciones serán ejercidas por el/la Vicepresidente/a, o persona en quien delegue.

** Corresponden a la Secretaría del Consejo, las siguientes funciones:*

- Redactar la convocatoria y el orden del día que le facilite la Presidencia, en cada reunión del Consejo.*
- Dar fe de los acuerdos adoptados por el Consejo, levantando acta de las sesiones y expidiendo las certificaciones oportunas.*

El/la Secretario/a del Consejo, ejercerá sus funciones con voz pero sin voto.

** Corresponden a los/las Vocales del Consejo, las siguientes funciones:*

- *Presentar propuestas, sugerencias o quejas para su tratamiento en el seno del Consejo.*
- *Debatir y discutir acerca de los diferentes puntos que integran el orden del día.*
- *Ejercer su derecho de voto.*
- *Ejercer cualquier otra función que le sea atribuida por delegación.*

El ejercicio del cargo de vocal supone la asunción de una serie de responsabilidades, entre ellas las siguientes:

- *Velar por la defensa de los fines del Consejo Municipal de la Mujer.*
- *Ejercer de forma responsable la función que ostenta, y su derecho de voto.*
- *Asistir regularmente a las reuniones del Consejo.*

Se producirá el cese en el ejercicio del cargo del vocal por alguna de las siguientes circunstancias:

- *Por la falta reiterada y no justificada de asistencia a las reuniones del Consejo.*
- *A instancia de la persona interesada cuando por motivos de diferentes índole no pueda atender al correcto ejercicio del cargo.*
- *A instancia de la asociación que representa, mediante acuerdo adoptado por sus órganos directivos.*
- *Por renovación de la Corporación Municipal.*
- *Por dejar de atender los fines y naturaleza del Consejo, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de los miembros del Consejo.*

ARTICULO 6.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

El Consejo Municipal de la Mujer se constituirá en la primera sesión, a convocatoria de la Presidencia.

En la misma sesión, será designado el/la Secretario/a, a propuesta del/de la titular de la Secretaría General del Ayuntamiento.

ARTICULO 7.- FUNCIONAMIENTO: PERIODICIDAD, CONVOCATORIA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES.-

El Consejo Municipal del Mujer se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria, y, con carácter extraordinario, cuantas veces se considere necesario a propuesta de la Presidencia, o a solicitud de un tercio del total de sus miembros.

La convocatoria de las reuniones corresponde a la Presidencia, y se efectuará por escrito y con una antelación de 5 días naturales en sesión ordinaria, y de 72 horas para sesiones extraordinarias.

A la convocatoria deberá acompañarse el orden del día expresivo de los asuntos a tratar en cada sesión del Consejo.

Las sesiones se constituirá en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Si por falta de asistencia no pudiera celebrarse la sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria media hora después, siendo para ello necesaria la presencia del Presidente/a o Vicepresidente/a, del Secretario/a, y de al menos un tercio del total de sus miembros.

Las reuniones del Consejo Municipal de la Mujer, que tendrán carácter público, se celebrarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, salvo que por imposibilidad hayan de celebrarse en lugar distinto. En todo caso, el lugar de celebración se reflejará en el escrito de convocatoria.

ARTICULO 8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS: VOTACIÓN.-

Todos los miembros del Consejo Municipal, con excepción del/ de la Secretario/a y del personal técnico del Ayuntamiento, tendrán derecho de voto, que en cada votación será ejercido a propuesta del Consejo a mano alzada, o secretamente a petición de uno/a o más vocales.

Para la válida adopción de acuerdos en el seno del Consejo será necesaria la mayoría simple de los votos de los/as asistentes.

El voto de la Presidencia será dirimente en caso de empate.

ARTICULO 9.- SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

El Consejo Municipal de la Mujer tendrá su sede en el domicilio en la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, nº 1, en Moraleja (Cáceres).

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

9.-RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujeres, Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“La Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujeres, Sanidad y Consumo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la ratificación del siguiente ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2005:

- Por la Junta de Gobierno Local se ACUERDA la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de Moraleja para el desarrollo del Proyecto: “MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

10.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujeres, Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“La Comisión Informativa de Bienestar Social, Mujeres, Sanidad y Consumo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la ratificación del siguiente ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005:

- La Junta de Gobierno Local ACUERDA adherirse a la Red de Municipios Extremeños contra la violencia de género, y comunicar esta adhesión a la Federación de Municipios y provincias de Extremadura (FEMPEX) y al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

MOCIÓN

MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN DIVERSOS ÁMBITOS DE MORALEJA.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“Por el Arquitecto Municipal se da cuenta de una serie de Modificaciones Puntuales promovidas por este Ayuntamiento y que afectan a diversos ámbitos de actuación, concretamente a los siguientes:

- *Avenida de Lusitania (Zona situada entre el actual Pabellón Polideportivo Cubierto y las traseras de las viviendas de promoción pública): Recalificación de suelo actualmente calificado como viario.*
- *Calle Ronda del Foso (Tramo comprendido entre las Calles Jardines y General Moscardó): Reajuste de alineaciones.*
- *Avenida de Lusitania esquina Calle Mendoza: Reajuste de alineaciones.*
- *Zona de Mártires o El Barrial: Reajuste de alineaciones.*
- *Zona de “El Viñal”: Eliminación de la Unidad de Ejecución 37.*
- *Zona de “El Viñal”: Reordenación de las manzanas residenciales incluidas en la actual UE-37.*
- *Zona de “El Viñal”: Reajuste de las alineaciones en viario de 30 m. perpendicular a la Avda. de Lusitania.*

Emitido informe técnico favorable a las Modificaciones anteriores, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 3 de las NN.SS. de Moraleja, en el sentido expresado.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

MOCIÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS DE MORALEJA PROMOVIDA POR “UCONOR, S.C.L.”, “LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TENERIFE, S.A.”, “OSIGA, S.A.”, “LA TEJERA NUEVA S.L.” Y “ESTRUCTURAS HERMANOS MOLANO, S.L.” SOBRE RECALIFICACIÓN DEL SUELO EN CARRETERA EX-109 (JUNTO AL DESVÍO DE VEGAVIANA –CILLEROS).-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

“ Por el Arquitecto Municipal se da cuenta de la documentación presentada por “UCONOR, S.C.L.”, “LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TENERIFE, S.A.”, “OSIGA, S.A.”, “LA TEJERA NUEVA S.L.” Y “ESTRUCTURAS HERMANOS MOLANO, S.L.”, en relación con el expediente de recalificación del suelo ubicado en Carretera EX-109, a la altura del desvío de Vegaviana-Cilleros, en la que se subsanan las deficiencias detectadas y cuya subsanación se les había requerido, por lo que técnicamente se informa favorablemente esta propuesta.

La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 4 de las NN.SS. de Moraleja, consistentes en la recalificación del suelo donde están instaladas las industrias cuyos titulares instan esta modificación, pasando a ser suelo urbanizable para uso industrial.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

MOCIÓN

MODIFICACIÓN DE LA UE-18.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción. Por ello se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la al Dictamen emitido por **la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo**, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2005, con el siguiente contenido:

*“Vista la documentación presentada por **Don Juan José Díez Cano**, en la que plantea la modificación puntual de las NN.SS. de Moraleja, consistente en la redelimitación de la UE-18 para excluir de la misma aquellos terrenos edificables que por contar con todos los servicios urbanísticos necesarios tienen ya la calificación de solar, y visto el informe técnico favorable, **la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 5 de las NN.SS. de Moraleja, en el sentido expresado.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

MOCIÓN

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, EN RELACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción.

“El PSOE, como cada 25 de noviembre, como todos y cada uno de los días del año se manifiesta junto con la sociedad española, contra la violencia de género, la manifestación más brutal de la desigualdad que aún persiste en nuestra sociedad.

Luchar contra ella, combatirla hasta que desaparezca de nuestras vidas, debe convertirse en un compromiso social de la máxima prioridad. Se trata de una cuestión de derechos humanos y de disfrute de libertades fundamentales.

Derechos y libertades absolutamente incompatibles con el miedo de una mujer a ser agredida, precisamente en el espacio donde las personas nos debemos sentir más seguras, el espacio de nuestra intimidad familiar, y precisamente, además, por la persona con la que la mujer ha mantenido o mantiene una relación afectiva y de confianza.

El Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, definió con toda la crudeza de la realidad a la violencia de género como una manifestación del “machismo criminal”.

Existe machismo tras la percepción de propiedad y especialmente de dominio, que los maltratadores proyectan sobre sus parejas, dentro de un esquema de relaciones sociales aún claramente discriminatorias en relación con la mujer, con la subsistencia de diferentes roles de comportamiento en función del género.

Es criminal la violencia sobre la mujer, porque es un crimen atentar contra su vida, su integridad física, su derecho a la libertad, al respeto, a la capacidad de decisión y a la autoestima.

La Constitución Española incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que en ningún caso, nadie pueda ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos y degradantes. Estos derechos, según nuestra Constitución vinculan a todos los poderes públicos y su ejercicio debe ser regulado por Ley.

Por ello, constituyen un verdadero compromiso social, los avances legislativos en materia de lucha contra la violencia hacia las mujeres, muy especialmente la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una decidida apuesta para responder al déficit de ciudadanía que representa la agresión contra las mujeres.

Esta Ley ha sido impulsada por las asociaciones de mujeres y colectivos en defensa de la igualdad, cuyo papel ha sido determinante. Elaborada por el Gobierno Socialista, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, en cumplimiento de nuestro Programa Electoral, ha sido aprobada por unanimidad de todos los partidos políticos, el pasado mes de diciembre de 2004.

Es un instrumento legal, pionero en Europa y en el mundo, que lleva a cabo una importante modificación de nuestro ordenamiento jurídico en materia de prevención a través de la educación y la publicidad, estableciendo el derecho a la

asistencia social integral y generando los mecanismos legales y recursos para hacerla efectiva, en coordinación con las CC.AA., titulares de esta competencia.

Reconoce asimismo derechos económicos, a través de ayudas financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; derechos laborales, como la reducción del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, y reserva del puesto de trabajo, acceso a viviendas protegidas y residencias para mayores; atención sanitaria especializada; derecho a la información y asesoramiento especializado y adecuado a su situación; derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La tutela institucional, imprescindible para desarrollar esta Ley y combatir el maltrato, se establece a través de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, a través de la especialización y coordinación en esta materia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a través de la creación de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

La tutela penal expresa con contundencia la protección a la mujer contra las lesiones, malos tratos, amenazas, coacciones, quebrantamiento de condena o vejaciones y endurece las penas por la comisión de estos delitos.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley Integral se han puesto en marcha en todo el territorio español 435 juzgados de violencia sobre la mujer, desde el pasado 29 de junio de 2005, reforzados tres meses después con 7 más. El Gobierno ha anunciado además la próxima creación de al menos 1 Juzgado de Violencia de carácter exclusivo en cada Comunidad Autónoma, añadidos a los que ya están en marcha.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal de Moraleja la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Gobierno Central la creación del Observatorio Estatal contra la Violencia sobre la Mujer para completar la puesta en marcha de todos los instrumentos previstos en la Ley Integral contra la Violencia de Género.

2.- Impulsar la coordinación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, para actuar en todos los frentes con el fin de prevenir el maltrato, proteger a las víctimas y castigar el delito.

3.- Reforzar por parte del Ayuntamiento de Moraleja a las iniciativas y programas que ya están en marcha, encaminadas a visualizar esta terrible violencia y a comprometer a la sociedad en su conjunto en su desaparición.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS muestra su acuerdo con la Moción , y desea que conste en acta que además del Sr. RODRÍGUEZ ZAPATERO han impulsado esta Ley todos los demás partidos políticos, y desearía que así se indicara en la Moción.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que esta Ley la impulsaron los colectivos de mujeres, pero la elaboró y promovió el Gobierno del Sr. RODRÍGUEZ ZAPATERO, además fue su compromiso, y fue la primera Ley que se aprobó en esta Legislatura, si bien es cierto que fue unánimemente aprobada por todos los partidos políticos, por todo ello la Moción no se modificará en el sentido solicitado.

MOCIÓN

SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO (VENTANILLA ÚNICA).-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de este Convenio, a suscribir entre la Excm. Diputación de Cáceres y los Ayuntamientos de la provincia que deseen adherirse, en virtud del cual el sistema de ventanilla única será extensivo a todas las entidades firmantes, facilitando así la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los distintos órganos de las Administraciones intervinientes, y evitando molestias y desplazamientos a los ciudadanos.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. LOMO MACÍAS ruega que se le facilite un despacho en algunas dependencias municipales para el desarrollo de sus tareas corporativas.

Asimismo, solicita se le informe de los lugares donde se construirán en Moraleja las viviendas incluidas en el Plan de la Junta de Extremadura de viviendas de 60.000€.

Igualmente, solicita se le informe de una sentencia por despido improcedente a una trabajadora, y que se lea públicamente en el Pleno.

Desea también se le informe de las obras del 1 % cultural que ya se ha tratado en otros Plenos.

Y, por último, en relación con la autovía Plasencia-Moraleja, que cuando se disponga de más información, se les facilite, y que las decisiones que se tomen se adopten con el consenso del resto de los grupos políticos.

La Sra. Alcaldesa ofrece las siguientes explicaciones:

Le informa que el despacho que en su día disfrutaba el grupo de la oposición está siendo ocupado por nuevos servicios municipales que se están prestando, pero que tienen la Sala de Concejales a su disposición para reunirse cuando lo estimen necesario, y el resto de las dependencias municipales.

En cuanto a las viviendas de 60.000 €, informa que uno de los sitios que se maneja es el solar de La Aceña, y, además, se está estudiando para su ubicación con la Agencia de la Vivienda un solar propiedad de la Consejería de Agricultura, que se ha cedido a la de Patrimonio, y está al lado del Pabellón Polideportivo.

Por lo que se refiere al 1% cultural indica que las obras ya se han adjudicado, y que empezarán en breve.

Por último, señala que respecto de la autovía la información de la que dispone este Ayuntamiento es la que se vio en su día en la Comisión Informativa, y que en cuanto se ofrezca algún otro dato será puesto en conocimiento de todos los grupos políticos

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,

